

REFERENCIA EXPEDIENTE N° **11565 - 286/21**

VISTO:

La Ordenanza 24/21 que homologa el Convenio de Cooperación en materia de Asistencia Técnica, Provisión de tecnologías y Servicios para la Seguridad Vial celebrado entre la Municipalidad de Pilar y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz para la implementación de un control inteligente de tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que a través se del citado convenio de cooperación se ha implementado el control vial a través cámaras en distintos lugares del partido de Pilar.

Que ello contribuirá a concientizar a los vecinos de la relevancia de respetar las velocidades máximas en las arterias y rutas del Partido de Pilar disminuyendo los accidentes de tránsito.

Que el sistema implementado permitirá el cobro efectivo de las infracciones de tránsito.

Que el recurso generado por el cobro de dichas infracciones debe volver a la comunidad de forma directa financiando los programas de asistencia social y de salud desarrollados por las áreas competentes.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Establécese que los fondos provenientes del control de tránsito inteligente derivados del convenio celebrado entre este Municipio y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz serán destinados a:

- a) Secretaría de Salud para financiar el funcionamiento de los centros de Salud incluyendo insumos, equipamiento, infraestructura, etc.
- b) Secretaría de Desarrollo Social para financiar los diferentes programas de asistencia social llevados a cabo por dicha Secretaría.

Artículo 2: El DE determinará en cada presupuesto la proporción destinada a cada área citada precedentemente.

Artículo 3: Dispónese que los saldos del Fondo Afectado 5 (foto multa) no comprometidos a la fecha de sanción de la presente se destinaran a lo establecido en el artículo 1 de la presente.

Artículo 4: Deróguese toda norma anterior referida a los dispuesto en el artículo 1 de la presente.

Artículo 5: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 30 de diciembre de 2021.

ORDENANZA N° 84/21



Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

www.hcdpilar.gov.ar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar